



RESOLUCIÓN No. 157

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002. "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO:

Que el Literal c) del artículo 22, del Acuerdo 010 del 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca". Concede al Señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 33, establece: "Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario".

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2013, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGA

ACOSTA MERCHÁN JORGE IGNACIO
BALLÉN BAUTISTA NUBIA GUIOMAR
BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
CAICEDO HERRERA HÉCTOR EDUARDO
CÁRDENAS PACHÓN LUIS ÁLVARO
DÍAZ GARZÓN NÉSTOR
DORADO RAMÍREZ FABIO H.
ESCOBAR REYES GONZALO
GONZÁLEZ FORERO EDGAR
VELASCO ARIZA GLORIA ESPERANZA

GRACIA MARTÍNEZ AMANDA
GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO
MORENO MELO VILMA
ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL A.
ORTEGÓN AMAYA GLORIA
PACHÓN SUAREZ MARCO E.
PIEDRAHITA NOVOA LUIS H.
PRIETO VACA MARIELA
REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO
URBINA ÁNGEL RAFAEL A.

CBP



RESOLUCIÓN No. 157

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

SECCIONAL GIRARDOT

ARTEAGA JIMÉNEZ AMPARO
CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
CUADRADO PATERNINA DORA MARÍA
CASTRO QUINTANA CARLOTA
ESPINOSA TOVAR ELSA ELENA
MARTÍNEZ PINZÓN FLOR ALBA
VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

ORTIZ ORTIZ ELSA JUDITH
PALMA BARRETO ELENA
REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA
SÁNCHEZ INFANTE CLARA INÉS
SILVA MONTERO NURY ESTHER

SECCIONAL UBATÉ

CASTELLANOS O. FERNANDO LUIS
ROBAYO GUERRERO GUILLERMO

PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- FACATATIVA

BORBÓN ÁNGEL DAVID

ORJUELA MARÍN JOSEFINA DEL ROCÍO

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- ZIPAQUIRÁ

ROJAS PEÑA LUZ MARÍA

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- SOACHA

BARACALDO ERNESTO

LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- CHIA

LANDAZÁBAL CRUZ FERNANDO

ARTICULO 2.- Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el día dieciséis (16) de enero de 2014.

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CDP



RESOLUCIÓN No. 157

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE
TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD
DE CUNDINAMARCA"**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **19 NOV. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica *CBP.*

21-15.2